

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.776/2016

Arica, 23 de noviembre de 2016

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 07/2016 de fecha 22 noviembre de 2016; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; Decreto TRA N° 335/15/2016 de fecha 28 de julio de 2016; Decreto N° 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014, y antecedentes adjuntos, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **SERVICIO DE REPARACIÓN ASCENSOR EDIFICIO FACSOJUR**, mediante Orden de Compra N° 5360-420-SE16, al proveedor **ASCENSORES CAMBRIDGE LTDA., R.U.T. N° 76.334.660-9.**

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 12 días hábiles, según Orden de Compra N° 5360-420-SE16.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor ASCENSORES CAMBRIDGE LTDA., R.U.T. N° 76.334.660-9, una multa total de \$38.428.- (treinta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos), equivalente al 2% del valor total de la Orden de Compra emitida por la suma total de \$160.115.- (ciento sesenta mil ciento quince pesos), correspondiente a 12 días hábiles de atraso, en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

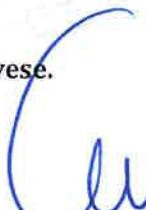
2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor ASCENSORES CAMBRIDGE LTDA., R.U.T. N° 76.334.660-9, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

**Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



CONTRALOR


ATSVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas

